

leg. 13 = 35

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No.

Cuaderno No. 35

Año 1810

No. de hojas útiles 4

Autos promovidos por D. JOSE ANTONIO DE LA VEGA, para que vistos los documentos que acompaña se le informe al Rey sus méritos y servicios, así como su distinguido nacimiento y el de sus ilustres antepasados.

Observaciones

Clasificación CABILDO

CA-6C 6

CAJ 32

DOC 27

f 4



Nº 6718



Das reales

Nº 6718

SELLO TERCERO, DOS REALES,
ANOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

~~Don Fernando VII~~

VALGA
el Reynado de
el Señor **Don**
ernando VII

~~Don Fernando VII~~



Excmo. Sr. Cabildo de Lima

D. Don Jose Antonio de la Vega Natural del Principado de Asturias y Vecino a esta Capital puesto ante V. Es. con el debido respeto digo: Que por el adjunto quaderno 1.º y 2.º que en derriada forma acompaño hago constar a este Excmo Cabildo mi distinguido Nacim.º mis Meritos y distinguidos Servicios como los de mis maior.º, a f.º 1.º y f.º 2.º consta el Testimonio de Noble hipo.º dalgo en cuya virtud e s.º de V. M.ª de la S.ª Mandam.º dad del concejo de Toron por eleccion de aquel Ayuntamiento.º Seg.º Califica el Testimonio a f.º 3.º y f.º 4.º de Bautismo a f.º 5.º y f.º 6.º y se aparecen la Partida de Caram.º con D.ª M.ª del Carmen de Viqueira hija del Sr. D.ª J.ª Gaspar de Viqueira y Manera Oyda de Can.º q.º fue de esta R.ª Aud.ª sujeto sabio y Justificado sin la menor nota en mas de 40. años que fue ministro en esta virtud habiendo fallecido el año de 783. expidio S.ª M.ª la R.ª orden a f.º 6.º para que con sus hijos a f.º 7.º una el D.º de f.º se ha dig.º Libram.º El Excmo. Sr. Virrey de Nueva Granada de la Prov.ª de Cartagoixayna cuya operac.º he verificado con el m.º empeño.º Seg.º informa el Sr. Cont.º Real de tributos, y el Sr. Intend.º del Distrito de Guancav.º de cuyas Multas

piden de Justicia mi a comodo y el Sen fiscal de
S. M. produce desde f. 9^a h. 13^a de 14 a 16 m.^a
con tres p. a puestas de Subdeleg. de la Intend. de Guam.
en 2.^o y 3.^o lugar de Vilcahuaman, Parinacochas y
Lucanar, af. 18 como la Certificaz. dada por el Sr. Brigad.
Itang. del Burgo q.^e acredita el Servicio Voluntario de
Cerca de diez años en clase de distinguido y que en este
t.º me lleve en la Guerra de Iran, Ceuta y el Rosellon,
y sigue el titulo de Fomento de utilidades de Carru. y Certi-
ficaz. del Comand. en Jefe aplican. al Servicio, y del 17^o p.
que Exoque p.^a los Excmos. y Vn. f. m. e. af. 21 y 22
esta el decreto y el informe del Sr. Subdeleg. Exal. y son
Conon. Itang. de Monte Mina con la O. de Servicios
de Cadete del Regim. de Drag. de utilidades de Car. de Lima
q.^e expusera longuango utilitar. tan Recomendable, af. 23.
24. y 25. como el titulo de Visitador de Tributos Tribu-
tarios de la Prov. de Guanta, el Inform. del Gov. Subdeleg.
y la Certificaz. Exal. de todos los Curas y Vicarios que
manifiestan el celo, actividad, y Justificaz. con que
me conducido en esta delicada Comision, Asimismo
af. 26^o h. 28. como otro titulo de Visitador de Tributos
Tributarios de la Prov. de Vilcahuaman, Certificaz.
del Gov. Subdeleg. y de los Curas y Vicarios que asisti-
eron a la opinion y fieren, y recomiendan el merito
y conducta del Suplic. como lo comprueba mas larga-
m. el Sr. Govern. Intend. af. 30^o b. a. estas operaciones.
se allan concluydas y aprovadas en la Junta Sup.
del Reyno sin la menor queja ni Opas. dando
Credito cum. al Real Decret. segun informa
el Sr. Contador Exal. de Tributos de con. Sup. af. 31^o b. a.
Del mismo modo asimismo q.^e el año pasado de 1809.
he sido nombrado Alc. del Bannio de quantel 4.^o por el



SELLO TERCERO, DOS REALES
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1808 Y 1809.

Para los Años de 1808 y 1809.

VALGA

Para el Reynado de
M. el Señor Don
Fernando VII.

Como Sr. Virey Marques de Vilva por N. S. M. a
ad.º Blas Roel, y como vecino desta Ciudad segun consta
al oficio de f.º y estoy seguro que no hubo quesa alguna contra
mi persona y conducta, ni aun despues ni antes de ser M.º
porque sp.º. prouise andax y vibir con la sonda en la mano;
El quaderno 1.º compuesto de N.º Despachos de Capitanes de
Eoto, ofas de servicios, inform.º y Certificac.º correspond.º
ad.º Pono de la Vega mi Abuelo Paterno que fue Gobern.
en las Guenias de la Italia segun el titulo de f.º y D.º Antonio
de la Vega Capitan de Eoto. del Regim.º de Cordova mi tío q.
des de Cadete se bis a S. M. allandose en las Guenias de
Italia y demas que menciona la ofa de servicios de f.º con los
N.º despachos y Certificac.º. Merit.º q.º ban por carrera en el
q.º no.º y acontinuacion siguen los N.º Despachos de D.º Diego
de la Vega Capitan de Milician de Badajoz y despues paso al
Eoto. y fue en el Regim.º de Extremadura segun consta de sus
N.º Despachos de manera que todos se an sacrificado en la
Carrera de las Armas desde sus tix nos años, a que se agrega
tambien el merito q.º en mas de lo. años que se biso de
oidor desta N.º Aud.º el Sr. D. D. Gaspar de Niquizue Pone
de mi Exora D.ª Maria del Carmen, siendo notori.º. su



Justificarⁿ su Ilustre naci^m.^{to} y su grande Sabidur^a.
celoso y eficaz en el cumplim^{to} de Ministros de Justicia.
tra. que fallecio el año del 783. siendo el Decano de esta
Alfud.^a y Concejados el Sobrano expidio la Real c^o.
de 16 de g^o. no 2.^o p.^a colocar a sus hijos, y como oy soy uno de ellos
deve comprehendime, lo meallo sin destino y cargado de
meritos, Actitud y demas Circunstanz.^a apesar de que
varias veces lo he representado solicitando sume Coloc.^e
de Subdelg.^{do} o en otros destinos competentes y para el dia
de hoy ha conseguido el intento, el Sr. fiscal de S. M. y la
Contador.^a Exal. de tributos, con el Sr. Intend.^{te} de Guam.
p^o de Justicia mi colocaz.ⁿ pero cuando ocurrió ya
es tarde, luego soy notoriamente agraviado de lo que debo
deberia de derecho al Sobrano siendo lo p^o. en vir-
tud de la Justicia q^e oy se observa, y ellog.^e prometio
en un Real nombre la Suprema Junta Central en 26.
de oct.^{ra} de 1808. y publicado por Vando en esta el dia 29. de
Abril de 809. a cuyo fin ocurra a la integridad de N. Es.
p.^a que se dignen en fuerza de todo lo dho. y en vista de los
Dowm.^{tos} citados que acompaño y de quanto le consta
a este Excmo. Cavildo expedir el informe q^e sea de
Justicia, teniendo presente a una y Sp^o. mi Naci^m.
de Sex Noble hijo de algo, y fho. todo sume de buelba p.^a
mi averguardo y fines que haya lugar en dho. p.^a tanto
N. Es.^a pido y suplico se dignen expedir el informe
que llevo solicitado con vista y examen de los Dowm.^{tos}
q^e escribo en dos cuadernos p.^a que e baviado todo sume
de buelba (todo) Original como lo expuso de N. Es.^a Ca

Jos^e Ant.^o de la Negaz

Exarado al

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

LOS AÑOS DE 1802 Y 1803.

En los Años de 1806 y 1807.



VALGA

para el Reynado de
S.M. el Señor Don
Fernando VII.

Or p Or
S. noc. grad. Lima y oct. 12 de 1809.

[Several large, ornate, and somewhat illegible handwritten signatures or initials in brown ink.]

Proveydo y rubricado p. los Sres. del Excmo. Car.
Justicia y Regimiento de esta Ciudad, estan
do haciendo aud. pub. en la Sala de su A
yuntamiento en el dia de su fecha —

Ame mi.

Mig. An. de Arana
Sen. del S. M. del Excmo. Car.

[Large, decorative handwritten flourish or signature.]
omo. S. V.

El Procurador Fiscal de la Ciudad en vista del Recurso
interpuesto por D. José Antonio de la Vega para q. se le
q. se le devuelva de los dos dias q. se le presentada se informe a V. S.

Mag^o qual es la calidad de sus personas, casadas
por matrimonio con una hija del Sr. D. Juan de
Urguiasu Oydon q^e fue de esta R. Audiencia, qual su
natur, y los de sus ascendientes. Dize: Que no haya conba
nato para q^e se expida el Informe pedido, teniendo en
consideracion q^e los Documentos presentados producen
una calificacion bien considerable, tanto de la buena cali
dad de D^o Jose Antonio, como de sus servicios, y de los me
ritos de sus antepasados, dignos todos de ser atendidos,
segun debe esperarse de la justificacion de la Suprema
Junta central Subenativa: Sobre lo qual se remota
acordar V.E. lo q^e tubiere por mas conveniente. Lima
y Oct^{va} 26. de 1809.

El Conde de Monteblanco

Agree el Informe con arreglo al pedido p^o el Sr.
Fiscal General. Lima y Octubre 27. de 1809.

Proveydo y rubricado p^o los Sres del Ex^omo Cab. Jus
ticia y Regimiento de esta ciudad, estando haci
endo Aud. pub.^{ca} en la Sala de su Ayuntamiento
en el dia de su fecha

Ame mi.

Mig. An. de Arana

4
Dos reales.

STILO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE.

Para el
M. el S. D.
A. de 1800 y 1811

Como. Son Cavildo

Don Ant. de la Vega Natural del Principado de Asturias y Vecino desta Ciudad de Lima pauce ante V. Eo. con su debido respeto y dice: Que en dias pasado he currido a este Excmo. Cavildo con Docum^{tos} que acreditaban mis meritos y servicios y el distinguido naci^{to} para que en su Vista y con examen de todo se dignara la Justificacion y celo de V. Eo. informar al Soberano, si no traslado al S^{or} Sindico y Procurador G^{ral}, y efectivamente con su a^{cep}ta se copio el informe q^e he solicitado quedandose la Representacion con el V^o deido inf^e a^{cep}ta y su mandato original en el poder del d^{ch} baxo, por lo que solicito de V. Eo. se dignen mandar si me entregese original, o en testimonio p^a los fines que haya lugar. por tanto.

A V. Eo. pido y suplico se sirba probar y mandar segun y como V^oo indicado por sen ante de justicia q^e espero alcanzar del celo Justificado de este Excmo Cavildo Jo.

Don Ant. de la Vega

Derote con sig. Lima y Enero 12. a)

18do.

-A. B. A. NOT
-O. H. C. C.
-Z. T. T. C. C.



Proveydo y rubricado p. los Srs del Exmo. Car. do
Justicia y Regimiento de esta Ciudad, estando haci-
endo aud. pub. en la Sala Cde su Ayuntamiento
en el dia de su fecha

Ante mi.

Mig. Am. de Arana
Ten. del S. M. del Exmo. Car. do

En el mismo dia de la fha. del auto q. antecede, cite para lo
q. en el se contiene al Sr. D. Manuel Aguirre de la Torre
Veg. perpetuo, y Procurador g. al. de esta Ciudad en su persona
Doy fe

Arana
